Lúnes 20 de julio de 1857. —Núm. 177.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 23 de junio de 1857.

Abierta á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes, proponiendo la aprobacion de la de Ciudad-Real y la admision del señor don Dionisio Gainza; de la de Gaucin, y admision del señor don Antonio Rios Rosas, y de la de Cáceres, y admision del señor don Diego Carbajal.

Juraron y tomaron asiento los señores Gainza y Ródenas.

Interpelacion del señor Gonzalez de la Vega.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Voy á someter al Congreso una cuestion importante; la cuestion de ferro-carriles.

Debo hacer ante todo una manifestacion. Lejos de abrigar resentimiento contra el señor ministro de Fomento, le considero como una persona ilustrada y digna del puesto que ocupa. Sin embargo, la cuestion es importante; y procurando el desarrollo del sistema de Obras públicas, creo que haremos mas servicio al pais que tratando otra clase de cuestiones.

Nosotros, comparativamente con otros paises, estamos en atraso: tenemos por únicas vias para el movimiento interior 2,000 leguas de carreteras. Asi atrasados, vino un dia en que se descubrió la aplicacion del vapor como fuerza motriz, y todos los pueblos tuvieron necesidad de fijar la vista en los prodigios del vapor.

En los paises mas autorizados que nosotros las vias ordinarias se habian perfeccionado, y pudieran servir de base à las comunicaciones; pero en España, en Italia, en Portugal, en Rusia, donde no habia vias ordinarias, fué forzoso discurrir un medio adecuado al objeto que nos proponíamos conseguir. Entonces vino la cuestion de si debia comenzarse por los caminos ó los ferro-carriles. Pero estando cruzados de estos los paises mas adelantados, fué ya necesario decidirse, y nos decidimos por los ferro-carriles.

En el trascurso de una porcion de años España ha carecido de vias férreas: no se han construido durante las pasadas administraciones sino muy pocas leguas. Empezaré pues á hablar desde 1854, prescindiendo del principio funesto de la historia de los ferro-carriles en nuestro pais.

A fines de 1854 el Gobierno y las Cortes fijaron su atencion en un plan completo de vias férreas adaptable á nuestro suelo. La base de este pensamiento era un ferro-carril que partiendo de Cádiz tocase en Sevilla, Córdoba, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Tolosa, Alsasua y terminase en San Sebastian. No estrañará pues el Congreso que las leyes dirigidas á este objeto marcaran una direccion especial, que habia de estar de acuerdo con el sistema de defensa.

Otras líneas se concedieron con la del Mediterráneo por Albacete, la de Barcelona, la de Andalucia y Estremadura, la de Zaragoza por Tudela á empalmar en el ferro-carril de Asasua, y otras muchas mas pequeñas como la de Córdoba à Granada, de Mérida á Sevilla, de Alar á Santander, de Tudela á Bilbao por Logroño, de Tarragona á Reus de Barcelona á Sarriá, y como complemento de ese plan las obras de los puertos de Barcelona, Valencia y Cádiz.

Este plan, consecuencia de vastos estudios en que se habia consultado la conveniencia del pais, ofrecia grandes ventajas, como el aumento de nuestro comercio con Europa, las Antillas y la India; la union de ambos mares; facilidad de las comunicaciones de Castilla y sus ricos productos con el Norte y Levante; comunicacion de las provincias entre sí y con Europa, y finalmente, la defensa de nuestras costas.

Desgraciadamente de algun tiempo á este parte, se observa frialdad considerable en los estudios, paralizacion inesplicable en los trabajos, inconvenientes por parte de las empresas, falta de resolucion en el Gobierno, y hasta recelo y desconfianza, en algunas compañias concesionarias.

No comprendo el motivo de esta situacion, no comprendo la causa de que unos trabajos estén paralizados, y otros se lleven con una lentitud que contrasta con la antigua actividad del señor Moyano y con las necesidades del pais.

Acaso podriamos hallar las causas de esta paralizacion en la falta de tiempo del Gobierno para dedicarse á este importante ramo. Las obras públicas suelen no hermanarse bien con los intereses políticos que á veces absorben toda la atencion de los ministros. Puede haber otra causa: aquí se ha dicho que ciertas leyes no están vigentes. ¿Podrá ser esta la causa de la desconfianza de las compañias y sociedades de crédito? No añadiré mas, porque no quiero perjudicar á nadie; por el contrario quiero que de esta discusion salgan palabras que á todos tranquilicen.

Yo, cuando he oido decir: tal ó cual ley no está vigente, lo he creido una exageracion de partido; no está en mano ni de un diputado ni del gobierno declarar no vigente una ú otra ley: las leyes no pueden deshacerse sino por los mismos trámites con que se hacen. Sin embargo, todos saben lo que es el crédito, y esto puede haber dado lugar à esa creciente desconfianza.

Otra de las causas podrá ser la supresion de la desamortizacion. Sabido es que estaba aplicado el 50 por 100 de sus productos a obras públicas. Desde el momento en que el Gobierno suspendió la desamortizacion, es natural que la desconfianza creciese. Las Córtes votaron hasta 1,000 millones de reales para subvenciones, y de estos, mas de 600 son de cuenta del Estado. La suspension, pues, de la ley de desamortizacion separó la garantia que tenian esas obras.

Ya habrá visto el señor ministro de Fomento que no me presento hostil á su señoría. Yo quiero que la nacion española llegue á la altura á que está llamada por su clima, su suelo y el carácter de sus habitantes; es necesario que al quietismo, á la frialdad, á la indiferencia, sucedan la energía y el patriotismo, y que todos, sin llamarnos ni progresistas, ni moderados, sino representantes del pais, contribuyamos á que este reconquiste su antiguo nombre.

No debo molestar mas tiempo la atencion del Congreso. No traemos aqui esta cuestion como política, y escitamos á todos los señores diputados á que nos ocupemos con celo y asiduidad en el desarrollo de las vias públicas. Yo, pues, voy á dirigir varias preguntas importantes al señor ministro de Fomento

1.ª ¿Están vigentes las leyes que desde noviembre de 1854 se han votado por las Córtes y sancionado por la corona?

2.ª En el caso de estar vigentes, ¿se cree el gobierno facultado para variar, no precisamente el tratado, sino las direcciones consignadas en esas leyes?

3.ª Està decidido à que por parte del Estado se cumplan los compromisos en favor de empresas y particulares por subvenciones concedidas ó por las que deban disfrutar en virtud de las mismas leyes?

4.ª ¿Activara el gobierno los estudios de ferro-carriles y puertos, removiendo los obstáculos que se presenten á este fin?

5.ª Por último, ¿con qué medios cree el gobierno que contará el Estado para la ejecucion y cumplimiento de las leyes de obras públicas?

Quisiera que la contestacion de su señoria fuera tan esplícita y terminante que no tuviera que replicar á su señoria.

El señor MOYANO, ministro de Fomento. —Pues que el señor Lopez Serrano me ha dirigido una pregunta que guarda relacion con la del señor Gonzalez de la Vega, desearia oir á su señoria si el señor presidente lo permite.

El señor LOPEZ SERRANO.— El señor Gonzalez de la Vega ha interpelado al gobierno acerca de la paralizacion de las obras públicas. Yo no puedo estenderme á las consideraciones que su señoria ha hecho.

El año anterior se presentó una proposicion por el conde Morny, presidente del Gran central y en su consecuencia se autorizó al gobierno por la ley de 18 de junio para otorgar á esa compañia la concesion del ferro-carril de Almansa, Ciudad-Real y Badajoz à Portugal. En esta empresa hay grandes capitales empleados, y sin embargo, las obras están en abandono con grave riesgo de que se pierdan esos capitales.

El concesionario hizo un depósito y es probable que se intente pedir su devolucion, perdiéndose la ocasion de ponernos en comunicacion con Portugal, mientras que nuestros vecinos avanzan por su parte.

Por el art. 4.º de esta ley, se impuso la obligacion de dar los proyectos terminados en el plazo de cuatro meses. Este plazo ha pasado: creo que el señor ministro habrá tenido algun obstaculo insuperable para no cumplir este precepto, pues yo no pongo en duda que esto es una ley; y por eso he deseado dirigirle esta pregunta.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Doy gracias al señor Gonzalez de la Vega por la benevolencia que me ha manifestado, y por la cooperacion que ofrece al Gobierno en esta materia. En esto hay una completa reciprocidad: yo he apoyado á los últimos ministerios tambien en lo relativo á obras públicas.

Su señoria se lamenta de la paralizacion en que han venido á parar las obras públicas. Este es otro motivo que tengo de gratitud á su señoria, porque me dá la oportunidad de manifestar el estado que tienen hoy todas esas líneas; y con esta esposicion habré contestado al señor Gonzalez de la Vega y al señor Lopez Serrano. El Congreso observará que no hay tanto motivo para lamentarse.

Voy á contestar esplícitamente á cada una de las preguntas con que concluyó su discurso el señor Gonzalez de la Vega.

El gobierno, por boca del señor ministro de Estado, ha manifestado su opinion en el Senado acerca del rigor de las leyes hechas por las Córtes constituyentes. Pero hay mas: el Gobierno, ¿no está trayendo aquí proyectos como el de Tudela á Bilbao, cumpliendo con las leyes votadas por aquellas Córtes? Los señores diputados, ¿no han presentado proposiciones para anular ciertas leyes hechas por ellas? Pues esto prueba que se tienen por válidas. La misma relacion que acabo de hacer, prueba que estamos cumpliendo con esas leyes, y por consiguiente, que las tenemos por vigentes.

Las leyes que creimos que no debian seguir en observancia, las hemos citado con aprobacion de las Córtes, pues las citamos en el discurso de la Corona, al cual las Córtes contestaron.

Dice el señor Gonzalez de la Vega, que las leyes se anulan por los mismos trámites que se hicieron. Esto carece de oportunidad: Su señoría debió decirlo hace dos años; pues ninguna ley derogó la Constitucion de 1845; ninguna ley derogó el concordato, y sin embargo, ni la Constitucion de 1845 se observaba, ni el concordato tampoco; y habia un ministro que se tomaba tiempo para contestar si ese concordato era ó no ley del Reino. De todas maneras, yo contesto á la pregunta del señor Gonzalez de la Vega, que la prueba de que tengo por válidas esas leyes, es que las estoy cumpliendo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Autorizacion para plantear el proyecto de ley de imprenta.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de autorizacion al Gobierno para plantear el proyecto de ley de imprenta sometido á la deliberacion del Congreso por la comision nombrada al efecto.

Al preguntarse si este proyecto pasaria à la comision de imprenta, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido que se lea el artículo 82 del reglamento.

El Sr. MAZO: Pido que se lean los artículos 65 y 66.

Se leyeron estos artículos.

El Sr. RIOS ROSAS: Pido la palabra en contra de la pregunta que la mesa trata de dirigir.

El Sr. PRESIDENTE: La pregunta está en su lugar. Habiendo una comision que entiende en el asunto de imprenta, lo natural es que este proyecto pase á ella, pues que se trata de autorizacion para plantear el mismo proyecto sobre el cual la comision ha dado su dictàmen. Sin embargo, el Congreso resolverá lo que estime conveniente, para lo cual se le hace la pregunta que el reglamento marca.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo entiendo que esa pregunta no está en su lugar, porque no solo no es conforme al reglamento, sino que es directamente contraria á su espíritu y á su letra. ¿Cuál es el sistema del reglamento respecto de todo género de proyectos de ley? Que se lleven á las secciones todos sin escepcion, que en las secciones haya una discusion preliminar, que despues haya una votacion y se nombre una comision. Hay alguna escepcion en el reglamento respecto de esto? No hay ninguna. Se está, pues, en el caso de aplicar el método prescrito en el reglamento.

Dice el señor presidente que habiendo analogía entre este y otro proyecto, parece que debe pasar á la misma comision. No recuerdo que haya mas que un precedente acerca de esto; pero aunque hubiera mas, no formaria jurisprudencia. En las Constituyentes, cuando el Gobierno pidió autorizacion para plantear la ley de minas, la mesa estimó que debia pasar esa autorizacion á la comision que entendia en el asunto principal. Este era un asunto en que habia unanimidad en el Congreso, é importaban poco los trámites; pero cuando no hay unanimidad las minorias están en su derecho reclamando la observancia del reglamento.

¿Para qué se nombra una comision? Cuando aquí se presenta una tésis nueva por el Gobierno, debe pasar á una comision nueva. Pasarla á la comision es dar prejuzgada la cuestion, Los individuos de la comision de imprenta han hecho lo que cabia en su conciencia para hacer una obra buena. Lo que les pregunta ahora el Congreso es: ¿creen que esa obra es buena y que se debe plantear? Señores, ¿es esto lógico? ¿Es imparcial? ¿Es serio?

Dice el art. 33 del reglamento que los proyectos de ley se pasarán á las secciones. ¿Hay aquí escepcion? No: luego por el hecho de acordarse lo que se ha preguntado, se infringe este artículo.

El articulo 65 dice que todas las comisiones del Congreso serán especiales para objeto determinado. De suerte que el reglamento no reconoce una comision para dos objetos diversos.

El art. 66 dice, por via de escepicon, que no serán especiales las comisiones de actas, de presupuestos, de cuentas, peticiones, gobierno interior y correccion de estilo. Está aquí comprendido el caso en que nos hallamos? No.

Así, pues, segun el reglamento, todo proyecto de ley traido por el Gobierno, debe pasar á las secciones; y lo que debe hacerse ahora es lo que se ha hecho siempre: pasarlo, y que las secciones nombren la comision que ha de dar su dictámen.

No quiero entrar en consideraciones políticas acerca de la conveniencia.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico à V. S. que se concrete à la proposicion.

El Sr. RIOS ROSAS: No voy á estralimitarme señor presidente, por el contrario, voy á concluir y á sentarme, recomendando á los señores diputados la observancia del reglamento en una cuestion de tantísima importancia.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se presentó este proyecto de la ley à la mesa, preguntó al Congreso si habia antecedentes de que hubiera sucedido esto en otras ocasiones. Claro es que las prescripciones del reglamento son generales; pero cuando hay una comision entendiendo sobre un asunto, y viene otro que tiene con él íntima analogía, puede pasar á la misma comision; y en estas mismas Córtes ha habido dos precedentes de este género.

El Congreso determinará lo que tenga por conveniente, y la mesa será la primera que acate su determinacion; pero al hacer la pregunta no ha tenido mas objeto que ver si determinaba hacer lo mismo que habia hecho en otras ocasiones.

El Sr. RIOS ROSAS: Diré muy pocas palabras. He dicho que hay muchas prácticas que no se pueden invocar como precedentes, y desearia que se me enseñasen los precedentes de esta cuestion; y ahora digo, que ninguna práctica contraria al reglamento puede invocarse, y lo digo con la autoridad del señor presidente.

He visto constantemente cuando fuera del reglamento ha entendido un señor diputado que tenia necesidad de hablar, pedir que se consultase al Congreso, y he visto con mucho gusto que el señor presidente, en contra de la prática establecida, mantuvo firme la autoridad del reglamento con su rigidez característica.

Se leyó una proposicion incidental, firmada por los señores Gonzalez Serrano, Mazo, Campoamor, Canga Argüelles, Ayala, Verdugo y otro señor diputado, que decia:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el proyecto de ley presentado á su deliberacion, pase á las secciones con el objeto de que lo examine una comision nombrada especialmente con ese objeto.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Pido la palabra como firmante de la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, no tenia la menor noticia de que el Gobierno trajera aqui este proyecto de autorizacion; pero al traerle se han acercado á mí mis amigos mas queridos, los hijos de la imprenta, á rogarme que apoyara esa proposicion si estaba conforme con su espíritu, y me he ofrecido á ello sin dificultad.

Señores, este negocio es mas grave aun que la ley de libertad de imprenta. Conforme á los artículos del reglamento, hay necesidad de que pase á las secciones para que allí se discuta ese punto interesante. Yo, señores, que creo que el dia que el Gobierno no ocupe ese banco será una desgracia para el pais, que soy mas ministerial que el primer dia, creo que antes de darle este voto de confianza debe oirse á los diputados en el seno de la amistad, en las secciones.

Se han citado precedentes en esta cuestion: yo citaré uno que hace muchísimo honor al señor ministro de Hacienda. En el mensage dirigido á S. M., se hablaba estensamente del empréstito Mirés, y cuando por un señor diputado se pidió que se nombrára una comision especial para que entendiera en este asunto, el Gobierno no tuvo dificultad en acceder á ello. Si el Gobierno viniera y dijera que era preciso suspender las Córtes, y que se le diera un voto de confianza, yo se le daria gustoso: pero cuando no hay estos motivos, y muy pronto puede estar nombrada la comision que haya de entender en ese asunto, no veo razon para que no se haga esto.

Yo debo hacer justicia á los individuos de la comision; pero las razones del señor Rios Rosas son incontestables, y es seguro que indudablemente verán que el Gobierno de S. M. está en su derecho, y que debe concederse esa autorizacion, que yo creo muy grave para concederla sin la debida discusion que merece.

Despues de sentado esto, ¿qué determina el reglamento? El señor Rios Rosas ha leido artículos terminantes y claros.

Yo voy á leer el 57, que me parece mas claro todavía. (Lo leyó.) Y, señores, cuando se trata de una cuestion tan trascendental, ¿hemos de prescindir de este artículo? Pues qué, ¿acaso es lo mismo discutir la ley de imprenta que conceder una autorizacion para plantearla? ¿Qué puede temer el Gobierno? ¿No tiene 221 diputados que le sostengan?

De todos modos, vuelvo á repetir que esta cuestion es muy grave, y que puede traer como consecuencia que cuando un Gobierno presente un proyecto de ley ruinoso para el pais, y despues de nombrada una comision que le sea favorable, vea que puede ser derrotado en esa cuestion, venga con esa autorizacion para plantear ese proyecto de ley cuando tal vez haya variado la opinion del resto de la Cámara, y esa comision dé un dictámen favorable.

No veo, pues, fundamento ni motivo alguno para que el Gobierno intente que ese proyecto pase á la misma comision de imprenta, y le suplico por lo tanto que observe en este punto el reglamento.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernacion.—El Gobierno da gracias á su amigo el señor Gonzalez Serrano por los consejos que le ha dirijido, si bien tiene el disgusto de no poder seguir estos, por mas que se los agradezca.

El señor Rios Rosas ha dicho al principio de su discurso, que no podia este proyecto pasar á la comision de imprenta, porque entonces estaba prejuzgado, puesto que el sentimiento de la comision tenia que ser el mismo en este proyecto que en el de ley de imprenta; y ha acabado manifestando que no debia ir, porque eran dos cuestiones distintas. Si quiere su señoría que sus argumentos prueben algo, necesita empezar por poner estos dos de acuerdo.

Ha dicho el señor Gonzalez Serrano y lo creo, que es ministerial; pues entonces debe dar su señoría este voto de confianza, porque mas vale hoy un sí, que cien discursos ministeriales un dia en que no haya nada que votar.

Señores, la discusion de la ley de imprenta, que tiene 105 artículos y casi otras tantas enmiendas, necesitaria para su discusion un tiempo larguísimo, y resultaria, no solo que no pudiendo discutirse en lo que queda de legislatura, se encontraria el Gobierno sin armas en el espacio que medie de una á otra, sino que seis ú ocho, ó veinte ó sesenta diputados, cualquier número, en siendo una minoría, podrian entorpecer de este modo la discusion, impidiendo que pronto tuviera el Gobierno los medios que necesita para regir los destinos del pais.

Señores, aunque independientemente de nuestra voluntad, esta se ha hecho una cuestion de Gabinete. El Gobierno necesita la ley de imprenta para gobernar: y como esta no puede votarse en esta legislatura, á no ser que los señores diputados estuvieran reunidos todo el verano, lo que no es posible, tiene necesidad de que pase á esa comision para que pueda cuanto antes dar su dictámen.

Creo haber contestado al señor Rios Rosas y Gonzalez Serrano y me siento suplicando al Congreso que se sirva dar asentimiento á la pregunta del señor presidente.

El Sr. RIOS ROSAS: El señor ministro de la Gobernacion ha supuesto en mí una contradiccion en que no he incurrido. Lo que yo he dicho es, que la comision de imprenta no tenia autoridad moral para conocer de este proyecto, puesto que claro es que habia de decir que urgia dar esa autorizacion, puesto que encontraba el proyecto bueno; pero que esta cuestion era completamente distinta de ese proyecto.

En cuanto á lo que ha dicho su señoría, de que las minorías podrian sobreponerse á las mayorías, presentando enmiendas y entorpeciendo las discusiones, yo diré á su señoría que todos los diputados tienen un derecho para presentar cuantas enmiendas tengan por conveniente; sin que esto sea sobreponerse á la voluntad de las mayorías.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernacion.—Yo no he dicho lo que supone el señor Rios Rosas. Lo que he dicho y repito, es que de hecho, si se presentaban esas enmiendas y se entorpecia la discusion, no se votaria esa ley en la presente legislatura, y quedaria la voluntad de la minoría sobre la de la mayoría, que queria aprobar la ley.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores; rectificaré con calma, pero no puedo menos de dirigir algunas palabras al Congreso. Parece que el señor ministro ha dudado que yo era ministerial, y yo repito que lo soy, y que si no lo fuera tendria el valor suficiente para decirlo.

Ha supuesto su señoría que los que firmábamos la enmienda teniamos el ánimo de entorpecer la discusion.

Señores, la cuestion actual no es mas que de reglamento. Claro es que si el Congreso aprobara que este proyecto pasara á las secciones no se sobrepondria la voluntad de la minoría y la de la mayoría, puesto que la mayoría seria la que decidiera. Esta cuestion es importantísima. ¿Conoce el Gobierno los resultados que puede traer? No: no los conoce. Está sobre un volcan, y á el precipitan sus enemigos. Esta cuestion es gravísima por esta circunstancia ademas de serlo por su naturaleza. El Gobierno de S. M. me permita que le diga que el año de haber hecho esta ley, y cuando ya esten en sus casas, segun mi opinion, se arrepentirán mucho de haberla hecho.

Se preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Antes de votar mi proposicion retiro mi firma.

El Sr. LASALA: Yo añado la mia.

El Sr. CARRIAS: Y yo la mia.

El Sr. MARIATEGUI: Y yo la mia.

Algunos señores diputados.—Que la votacion sea nominal.

Verificada así, resultó desechada la proposicion por 194 votos contra 26.

Se preguntó si pasaria este proyecto á la comision de imprenta.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Pido la palabra en contra de la pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Creo que tengo el mismo derecho para usarla que el señor Rios Rosas.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendose desechado la proposicion, que acaba de presentarse, el Congreso no puede tomar otro acuerdo sino que pase á la comision de imprenta.

Así se acordó.

Continuacion de la interpelacion del señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido la palabra para replicar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señor presidente, el reglamento me concede el derecho de replicar. Pido que se lea el artículo 159 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Vea V. S., señor presidente, como tengo el derecho de replicar.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, diré muy pocas palabras, porque la situacion de la Cámara no es la mas á propósito para oir las observaciones que tenia que dirigirla.

El señor ministro de Fomento se ha quejado de que hubiera dirigido cargos al gobierno por la falta de cumplimiento de las leyes de ferro-carriles. Está su señoría en un error: yo no he hecho cargo ninguno, he formulado una pregunta al gobierno para que declare si creia que las leyes hechas por las Córtes constituyentes están ó no vigentes. Su señoría ha dicho que sí, y esto me basta.

El señor ministro de Fomento ha esplicado el estado de los estudios y las obras de todos los ramales, líneas y vias férreas. Creo de buena fé á su señoría. Pero como en algunas de las manifestaciones que ha tenido la bondad de hacer, se ha referido completamente á las noticias que le han dado las empresas, y como en mi concepto algunos de esos datos no son exactos, tengo derecho á creer que en otros casos, en otras obras y en otras concesiones, haya incurrido su señoría contra su voluntad en otras inexactitudes.

Acerca del puerto de Cádiz, que su señoría no ha tenido á bien detallar, obra de grandísima importancia para toda la estension de la línea del Sur á Norte de la Península, existe una ley en virtud de la cual se impuso al gobierno la obligacion de traer á las Córtes un proyecto de ley cuando estuvieran concluidos los estudios; y siendo así que estos áun no se han comenzado, á pesar de las gestiones de mi digno compañero el señor Abarzuza y mias, tengo que hacer un cargo al gobierno, porque es imposible que se traiga aquí un proyecto mientras que falten los estudios; y aprovecho esta ocasion, puesto que tan buenos son los deseos del señor ministro de Fomento, para hacerle una recomendacion por mí y por mis compañeros de provincia para que su señoría nombre un ingeniero que se persone á hacer los estudios del puerto de Cádiz con la mayor urgencia.

Con respecto al ferro-carril de Puerto-Real á Cádiz he oido decir á su señoría que segun las noticias que se le habian comunicado por la empresa, habia un trozo en que trabajaban 900 personas, y otro en que habia 400 Como no tengo á mi disposicion el telégrafo, ignoro si desde ayer existe ese número de trabajadores; pero puedo decir á su señoría que desde el tiempo en que una persona que resida en Madrid pueda tener noticias de aquel punto; es decir, desde el tiempo que tarda el correo, no existian en aquel trayecto esos 1,300 peones.

No trato con esto de hacer un cargo á la empresa; á nadie reconvengo. Lo que reclamo, porque está mandado por una ley, y porque ha habido una subasta, un contrato público, que lo mismo obliga al estado que al concesionario, es que muy pronto, dentro del plazo estipulado se construya la via. Yo espero que el señor ministro de Fomento querrá disponerlo, y que lo ordenará.

Las modificaciones que al tratarse de esa seccion haya que hacer, impiden que las obras pudieran estar mas adelantadas. En donde no podrian trabajar los peones, seria en los puntos sujetos á la modificacion del trazado; pero en los demas pueden adelantar mucho especialmente en las obras hidraulicas propias para el verano, sopena de trascurrir los dos años fijados en las condiciones sin que el ferro-carril esté concluido.

Vea, pues, el señor ministro de Fomento si se encuentra en el caso de hacer cumplir el contrato. Y si la empresa tuviera algunas gestiones pendientes que debiera resolver el gobierno, yo me intereso vivamente con su señoría para que se resuelvan pronto.

Quisiera no tener que ocuparme de un cargo que el señor Moyano me ha dirigido. Su señoría, no obstante mi declaracion de retirar de esta cuestion todo lo que tuviera relacion con la política, dijo estas palabras: «Ese cargo de no cumplir las leyes, podia hacerlo el señor Gonzalez de la Vega á sus amigos, cuando derogaban la Constitucion de 1845.» Siento mucho que de esa cuestion se haya sacado un cargo de esta naturaleza, que yo, aunque no sea la persona mas autorizada, tengo necesidad de rechazar.

Aunque mis amigos políticos hubieran considerado suspendida la Constitucion de 1845, ese no seria un motivo de recriminacion para mí, y su responsabilidad no caeria sobre mí, si es que merece responsabilidad y no tiene algun mérito.

El Sr. LOPEZ SERRANO: El señor ministro de Fomento, á la vez que contestaba á la interpelacion del señor Gonzalez de la Vega, ha tenido la bondad de contestar á una pregunta que yo tuve por conveniente dirigir ayer á su señoría.

Ha dicho el señor ministro que los estudios del ferro-carril desde Alcazar á Ciudad-Real, y desde este punto á Badajoz, estaban concluidos y aprobados; pero nada nos ha dicho de los de Badajoz á la frontera. Ademas, desearia saber si está ya formado el presupuesto legal de ese ferro-carril y si el gobierno está resuelto á traerlo á las Córtes.

Comprende ademas un segundo punto mi pregunta, y consiste en que, segun los datos que he adquirido, hay una empresa que trata de retirar la cantidad que constituyó en depósito para llevar adelante el proyecto.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Es exacto cuanto he dicho antes respecto de la línea de Alcazar á Badajoz. Desde Alcazar á Ciudad-Real concluidos y aprobados los estudios: desde Ciudad-Real á Mérida, concluidos los estudios y á exámen de la junta facultativa; desde Mérida á Badajoz, concluidos y aprobados. ¿Y qué sucede respecto de la frontera? Una cosa muy sencilla. La necesidad de ponerse de acuerdo los dos gobiernos respecto al punto en que han de empalmar las dos líneas ha hecho que todavía no se haya podido adoptar una resolucion definitiva, pero en las buenas relaciones que median entre los dos gobiernos es de esperar que llegaremos pronto á ese resultado.

En cuanto á la cuestion que ha suscitado el señor Lopez Serrano, acerca del derecho que pueda tener la empresa concesionaria, de retirar ó no el depósito que ha presentado, debo contestar únicamente que el gobierno se ocupa en estudiar el dictámen que ese alto cuerpo ha emitido para resolver este asunto con arreglo á los principios de justicia.

El Sr. MAQUIEIRA, vicepresidente: El señor marques de Ovieco tiene la palabra.

El Sr. marques de OVIECO: El señor Cárrias me la ha cedido á mí. Sin embargo, si el señor Gándara quiere usar de la palabra, me reservo el derecho de hacerlo yo despues.

El Sr. GANDARA: El señor Gonzalez de la Vega ha empezado su interpelacion de este dia, haciendo cargos á las empresas que se ocupan en la construccion de los caminos de hierro, y no lo estraño, porque no constan á su señoría las dificultades con que tropiezan las empresas; por cuya razon ha solicitado del gobierno una especie de exaccion ó medida contra ellas para que las haga activar las obras; pero respecto á este asunto ya el señor ministro de Fomento ha dado las esplicaciones convenientes.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo he tenido por objeto provocar aquí una gran discusion elevándola mucho, no descendiendo á empresas ni intereses particulares. He tratado la cuestion considerándola como la cuestion mas importante, para que el gobierno diera las esplicaciones que ha dado el señor ministro de Fomento. ¿Cómo habia yo de traer aquí una cuestion peligrosa que pudiera afectar el crédito de las empresas? ¿Dónde está la ligereza del señor Gonzalez de la Vega? No tiene su señoría tal derecho. Estoy seguro que no la he tenido; todo lo contrario, el deseo mejor en favor de esas sociedades, es lo que me guia tambien al uso de la palabra.

El señor marques de OVIECO: Como individuo del Consejo de administracion de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, he creido de mi deber contestar á los cargos que á las empresas ha dirigido el señor Gonzalez de la Vega.

En la via que se está haciendo desde Cádiz á Puerto-Real, hay 400 trabajadores, sobre poco mas ó menos, lo cual podré probar á su señoría cuando guste por las cartas que he recibido de los ingenieros. Entre Torregorda y Puerto-Real no se han hecho trabajos en virtud de la real órden de 15 de diciembre del año pasado, porque se han hecho nuevos estudios y hasta que el ingeniero dé su informe y este pase al gobierno para su aprobacion.

Creo que estas esplicaciones satisfarán á su señoría del buen deseo de las empresas.

El señor SALAMANCA: Habia pedido la palabra porque hace mucho tiempo que deseo hablar sobre los ferro-carriles; y al principiar esta discusion creí que habia llegado el momento de hacerlo; pero veo que me he equivocado.

El señor Gonzalez de la Vega elevó esta cuestion á grande altura, pero creo que su señoría con el mejor deseo, ha mezclado en ella cosas no las mas á propósito para impulsar á las empresas á activar sus trabajos. Nada mas natural que la impaciencia de los señores diputados por activar la construccion de las vias férreas; pero nadie se hace cargo de los inconvenientes y dificultades con que tienen que luchar las empresas. Son tantas esas qificultades, señores, que es imposible que aquellas puedan llenar sus conpromisos en el término que se les fija.

Hé aquí por qué digo que no es posible, aparte de otras dificultades, que las empresas cumplan sus compromisos de terminar las obras en el plazo que se ha estipulado en las concesiones.

El señor MAROTO: Me ha estrañado que el señor ministro haya hablado de todos los caminos de hierro de España y no haya hecho mencion de uno que aprobaron las Córtes constituyentes, que iba á pasar por Toledo, Torrijos y Talavera á concluir en Malpartida. Yo deseo que su señoría nos diga el estado en que se encuentra ese camino.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento.—Es cierto que en 9 de julio de 56 se dió una ley mandando hacer los estudios de un camino de hierro por Toledo, Torrijos, etc., á terminar en Malpartida de Plasencia; pero en primer lugar no ha habido empresa que lo pida, y en segundo el gobierno no ha tenido ingenieros de que echar mano para hacer esos estudios; y puede su señoría estar seguro de que tan luego como haya uno desocupado lo destinará á hacer esos estudios, en cumplimiento de la citada ley.

Sin mas discusion se acordó pasar á otro asunto.

Se votó definitivamente el proyecto de ley de instruccion pública.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de Allariz, y admision del señor don Eugenio Ochoa, y otro proponiendo se admita igualmente al señor Martinez Almagro por haber acreditado la aptitud legal.

El Sr. PRESIDENTE: Antes que se retiren los señores diputados, tengo que decir que mañana en atencion á la festividad del dia, no habrá sesion: pero habiendo avisado al Gobierno que tiene que hacer una comunicacion oficial al Congreso, se reunirá este á las dos para oirla.

Orden del dia para pasado mañana; la discusion sobre límites, el ferro-carril de Tudela á Bilbao, y las actas que han quedado sobre la mesa

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 23 de junio de 1857.

Se abrió á las dos y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Las secciones se reunirán pasado mañana antes de la sesion, á fin de nombrar las comisiones para el exámen de varios proyectos.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el pro-

yecto de ley de reforma de varios artículos de la Constitucion.

Tienela palabra el señor Gonzalez para rectificar, y ruego á su señoría que no vuelva á entrar en consideraciones sobre política general que, como su señoría conoce, estravian las discusiones.

El Sr. **GONZALEZ**: Doy las gracias al señor presidente por la advertencia que me ha hecho: habia pensado ser breve, pero lo seré mucho mas despues de lo que su señoría me ha indicado.

Dijo ayer el señor ministro de la Gobernacion que habia yo atacado a la grandeza, y no es así. El objeto que me propuse fué demostrar que la grandeza no tenia la importancia social y política que se le quiere dar; que no desconocia sus servicios, que tambien han hecho muchos españoles; que en las comunidades de Castilla hicieron lo que debieron para sostener sus fueros y privilegios que perdieron mas tarde.

Conste, pues, que de ninguna manera he querido hacer una ofensa, sino por el contrario, he deseado hacer estensivo á todos los grandes el derecho que se concede, porque en mi concepto serán pocos los que puedan acreditar esa renta de 100,000 rs. No tengo mas que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El señor O'Donnell tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **O'DONNELL**: Como no deseo causar al Senado y tengo pedida la palabra contra el artículo que va á discutirse, me reservo para entonces hacerme cargo de la alusion

Leida á continuacion la enmienda del señor Tejada dijo en su apoyo,

El Sr. **TEJADA**: Señores, poco tiempo ocuparé al Senado, pues mi modo de pensar sobre la reforma es conocido. La idea de mi enmienda es tan sencilla como justa: que no haya herencia política sin que haya tambien sucesion civil perpétua sobre bienes territoriales.

Este es el punto culminante de la reforma y la esperanza de los que deseamos la estabilidad de la sociedad, no sobre individuos, sino sobre clases gerárquicamente combinadas.

La reforma no es mas que el establecimiento de la herencia política, con la sancion de los tiempos modernos sobre un derecho cuya abolicion en el siglo XVI cambió el estado de nuestra sociedad y de nuestro gobierno.

No necesito demostrar hoy, ni la conveniencia política, ni la justicia de tan atinado y fecundo restablecimiento.

Concluyo con dos indicaciones, que tambien abraza mi enmienda: la primera, que justifica la diferencia en renta de la vinculacion sobre bienes territoriales, cuando se trate de los grandes que ya lo son, y á quienes solo debe exigirse la mitad de la renta que deben tener los que en adelante obtengan la grandeza; y esto porque en la actual grandeza están las glorias de la nacion y los nombres ilustres y porque ha sido víctima de las vicisitudes y leyes que han destruido su antiguo patrimonio.

Y la segunda, que se refiere á la necesidad de una ley que eleve las condiciones, calidades y merecimientos para obtener en adelante con formas rigurosas y solemnes la grandeza de España, por lo mismo que hoy la elevamos á una gerarquía hereditaria y legislativa, que perdió, y que hoy restablecemos, no por miras mezquinas, sino con el pensamiento del esplendor de la primera nobleza, para bien de los pueblos y de la Monarquía.

El Sr. **SEIJAS LOZANO**, ministro de Gracia y Justicia.—El Gobierno no puede menos de sentir que el proyecto de reforma que ha presentado esté redactado de tal modo, que el señor Tejada, á pesar de su reconocido talento, no haya comprendido su espíritu y tendencias, partiendo siempre de principios equivocados. Precisamente lo que ha manifestado su señoría, que desea, á escepcion de las dos últimas advertencias; es lo que el artículo contiene.

El Gobierno, como tiene dicho y repite hoy, ha querido que ese elemento histórico de estabilidad á las instituciones políticas; y si hubiéramos encontrado á la grandeza de España tal como estaba á la muerte de Fernando VII, hubiéramos seguido otro rumbo. Pero nos encontramos con las leyes de desvinculacion, de trasmision libre de títulos y otras que habian perjudicado notablemente los intereses de esa clase, y hallándose el Gobierno en este caso, tuvo que obrar como lo ha hecho.

Cree, pues, que se conocerá que lo mismo que el señor Tejada desea, se halla consignado en el proyecto de ley sometido á la deliberacion del Senado

Quizá por efecto del Gobierno al tiempo de redactar la ley, ó por falta de claridad en nuestras manifestaciones no nos habremos hecho entender de S. S. Pero siendo sus ideas las que el gobierno profesa, creo que S. S. no podrá menos de retirar la enmienda; de lo contrario, ruego al Senado que no la tome en consideracion.

Despues de rectificar el señor Tejada y el señor ministro de Gracia y Justicia, sin mas debates se preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda del señor Tejada, por haber dicho la comision que no la admitia, y el Senado resolvió negativamente, habiendo decidido que no fuese nominal la votacion.

Acto continuo se leyó la adicion del señor conde de Torre Marin, y en su apoyo dijo

El Sr. conde de **TORRE MARIN**: He presentado esa adicion al artículo 18, porque he creido que de ese modo se salvaba una omision que observo en el proyecto de reforma.

Se dice en los artículos á que me refiero, que el Senado se compondrá de individuos pertenecientes á tales ó cuales clases y con estas ó las otras circunstancias, y bien conoce la comision que el tiempo futuro es tiempo que propiamente hablando, no significa época, ni determina si lo que se previene ha de ser, recibida que sea la sancion, ó al cabo de un mes, ó de dos ó tres años.

Esto lo pone el proyecto de reforma en un caso indeterminado, y esa indeterminacion hace que el proyecto se asemeje á lo que en álgebra se llama ecuaciones indeterminadas. A evitar ese defecto tiende mi adicion. No hay duda respecto á la observancia de esta ley en cuanto á los senadores natos ó á los de 30,000; pero no se establece la época en que ha de tener cumplimiento respecto de los senadores vitalicios que lo sean en lo sucesivo.

Tan importante es la claridad de las leyes que Montesquieu dice que la observancia de las leyes debe estar consignada en sus artículos para evitar la arbitrariedad. Espero pues que el Senado se sirva admitir mi adicion.

El Sr. **ARRAZOLA**: Las leyes tienen la condicion natural de no obligar sin que se hallen promulgadas, como lo sabe muy bien el señor conde de Torre Marin; y tambien es un principio reconocido por todos que las leyes no tienen efecto retroactivo si en ellas terminantemente no se espresa. El señor conde quiere que se consigne esto, que es innecesario, é innecesario es en efecto, pues basta que no se diga cosa en contrario, para que debamos atenernos á los principios que acabo de indicar. Por estas razones la comision no admite la enmienda de su señoría.

Sin mas debate preguntóse si se tomaba en consideracion la adicion del señor conde de Torre Marin, y el acuerdo del Senado fué negativo.

Acto continuo leyóse la siguiente enmienda del señor marques de Miraflores:

«Se adicionará el art. 17 diciéndose: Es hereditaria siempre que la dicha renta tome las condiciones de perpetuidad derivada de la condicion de vinculada.»

En apoyo de esta enmienda, dijo

El Sr. marques de **MIRAFLORES**: Seré breve, señores senadores. Dice el artículo 17: «La dignidad de senador en los grandes de España que acrediten tener la renta y requisitos espresados en el artículo 14, es hereditaria;» y mi adicion dice lo que el Senado ha oido.

Yo no tengo empeño en sostener esta adicion; pero viendo en todos el deseo de que salga perfecta de ley, me basta esto para rogar á la comision que adopte lo que propongo, pues de todos modos hay necesidad de alguna mas claridad. Para probarlo, y el Senado se convencerá de ello, basta hacer una lectura un poco detenida y meditada de todos los artículos de la ley. (Su señoría leyó.)

El gobierno quiere constituir tres clases de senadores: unos natos, otros vitalicios, otros hereditarios; exigiendo para los primeros la renta de 200,000 rs., para los segundos la de 300,00 y para los terceros la vinculacion. En este concepto, hay que poner en armonía todos los artículos; y ese ha sido el motivo de presentar yo mi adicion.

El Sr. **ARRAZOLA**: La comision cree que no hay necesidad de suprimir el artículo 17; pero deseando que, si efectivamente hay alguna confusion en él, se presente con la mayor claridad, retira el artículo en cuestion para presentarlo de nuevo, pudiendo entretanto procederse á la discusion del artículo siguiente.

Quedó retirado, en efecto, el artículo 17, y antes de procederse á la discusion del 18, hizo uso de la palabra para una alusion personal y dijo

El Sr. **O'DONNELL**: El señor presidente recordará que ayer me concedió el derecho de usar de la palabra para una alusion personal; y en efecto, su señoría me permitia hoy usarla al principio de la sesion; pero como yo pensaba pedir la palabra en contra del artículo 17, recordará tambien el Senado que me reservé usarla para la alusion personal, al mismo tiempo que la usase contra el artículo. Ahora acaba de ser retirado este por la comision, y no pudiendo haber discusion sobre él, deba rogar al señor presidente me permitia hacer uso del derecho que se sirvió concederme, en la inteligencia de que seré breve y cansaré pocos momentos al Senado.

Yo no pensaba tomar parte alguna en esta discusion. Habiendo consignado mi opinion contraria á la reforma al impugnar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, juzgué conveniente guardar profundo silencio en este debate, tanto porque confiaba en que otros senadores mas capaces, mas elocuentes que yo, la combatirian, como porque creia que la voz autorizada de esos senadores seria mas poderosa que la mia para llevar la conviccion al gobierno, que desgraciadamente abriga la idea de que mis ataques y mi oposicion tienen el carácter de ira y de oposicion personal.

Contestando el señor ministro de la Gobernacion al señor Gonzalez, y rebatiendo sus cargos, estuvo en su derecho; pero su señoría me aludió, manifestando que los que habian cometido desmanes, barrenando la Constitucion, eran los que habian subido al poder despues de los sucesos de 1854.

No tema el Senado que yo vaya á ocuparme ahora de aquellos sucesos: para no traerlos mas á la arena del debate, para no repetir las mismas palabras, y para consignarlos de una vez para siempre en mi pais y en la historia, tales como han pasado, pronuncié ya el discurso que el Senado tuvo la bondad de oir cuando se trató de la contestacion al discurso de la Corona. No tema el Senado, repito, que vuelva á esta cuestion: consignados están los sucesos, y el pais nos juzgará a todos, lo mismo que nos juzgará mañana la historia; pero debe, sin embargo, hacer una esplicacion muy breve.

Comparaba su señoría lo que hizo el Gabinete que subió al poder en julio de 1854, con lo que ha hecho el que en 12 de octubre de 1856 vino á regir los destinos del pais por nombramiento de S. M. la Reina. ¿Qué comparacion hay, decia el señor ministro de la Gobernacion, entre nuestra conducta y la de aquel Gabinete?

Verdad es, señores. ¿Pero qué comparacion cabe entre la deshecha tormenta que nosotros corrimos cuando juramos en manos de S. M., entre aquella deshecha tormenta en que se temia que sucumbieran la sociedad y el Trono, y la situacion tranquila, de calma, con el principio de autoridad completamente restablecido en que entró el Gabinete que preside el señor duque de Valencia?

Nosotros nos hicimos cargo de la nave del Estado y corrimos una gran tempestad durante dos años: sufrimos averías, es cierto; tuvimos que echar parte de la carga al agua; pero nuestro barco entró en el puerto, y ancló tranquilo y seguro con su principal cargamento.

Señores, lo que en nosotros era una necesidad, si se hubiera hecho en el Gabinete que preside el duque de Valencia hubiera sido un crímen. A nosotros nos absuelven las terribles circunstancias en que nos encontramos, circunstancias mas fuertes que la voluntad de los hombres; al Gabinete del señor duque de Valencia no le hubiera absuelto nada.

He querido dar estas esplicaciones y voy á concluir. Pero he oido repetir por algunos de los señores ministros, que el principio de autoridad, que el restablecimiento del órden público se ha debido al Gabinete que hoy se sienta en esos bancos, y debo combatir esta idea equivocada.

Me parece (y permítame el Senado que haga una comparacion) que eso es lo mismo que si un general nombrado para mandar un ejército, llegase á él despues de haberse dado una batalla decisiva que asegurase el éxito de la campaña, y se entusiasmase tanto con este hecho, que llegase á atribuirse á sí mismo la gloria que otro hubiese alcanzado. ¿Qué sucederia entonces? Qué cuantos lo oyeran lo oirian con la sonrisa en los lábios.

Señores, el principio de autoridad, la seguridad del órden público, sin matar la libertad, se debe al Gabinete que tuve la honra de presidir, y que juró en manos de S. M. el 14 de julio á las cuatro de la mañana. Tranquila halló la nave del Estado el Gabinete que preside el duque de Valencia. Yo deseo que ese Gabinete haga la felicidad del pais; pero no olvide su señoría, no lo olvide el pais tampoco, que la gloria de haber restablecido el principio de autoridad, sin matar la libertad, se debe al Gabinete del 14 de julio! Si nuevos percances suceden; si se yerra el camino; si vamos por una senda estraviada, no será, no, de aquel Gabinete la responsabilidad consiguiente; lo será del que hoy se sienta en esos bancos.

(Se concluirá.)

PALMA.

Segun correspondencia de Sineu que tenemos á la vista, si bien de fecha algo atrasada y por causas involuntarias no la hemos insertado antes de ahora en nuestras columnas, los vecinos de aquella villa se quejan del reparto hecho de la contribucion de consumos, por injusto y desproporcionado. Hé aquí las palabras de nuestro corresponsal.

La contribucion de consumos que se está recaudando en la actualidad, ha dado pábulo á las murmuraciones y al descontento de este vecindario, no tanto por lo que es en sí como por otros motivos. Las cuotas impuestas por los repartidores, ya parecieron á muchos no solo desiguales sino arbitrarias y del todo injustas. Duro es en efecto que un pobre que no tiene mas que una pequeña y miserable casa, en la que ni abrigo encuentra siquiera contra la intemperie y el rigor de las estaciones, que no vale de renta mas de ochenta reales al año, tenga que satisfacer por consumos la cantidad de seis reales ó mas, y que otro que tiene mas de 20,000 rs. de renta conocida y tal vez otros tantos de desconocida, pague tan solo por igual concepto 200 rs. Esto hiere en lo mas íntimo del corazon al que tenga sentimientos humanitarios y se interese por las clases pobres que trabajan y sufren.

Pero dejando esto aparte, puesto que las listas del reparto estuvieron de manifiesto al público, y los contribuyentes pudieron reclamar á tiempo contra las cuotas que se les imponian, es preciso convenir en que la arbitrariedad se encuentra principalmente en alto grado en la distribucion de los recargos provincial y municipal. Dos terceras partes de la cuota para el Tesoro, importan aproximadamente dichos recargos; y para ser la distribucion equitativa y justa, debia hacerse por rigurosa regla de proporcion, tomando por base las cuotas impuestas para el Tesoro. De manera que, los que pagasen 40 rs., por ejemplo, con el recargo les corresponderia pagar la cuota de 66. Mas puedo asegurarles, que no se ha hecho asi; y habiendo visto varias papeletas de las repartidas á domicilio, he observado en ellas, que muchos de los que estuvieron cuotados en las listas que se espusieron al público en la cantidad de 40 rs., ni uno siquiera se encuentra igual á otro, despues de añadido el recargo, resultando en algunos la enorme diferencia de 16 rs. De modo que hay contribuyentes que satisfacen ahora por consumos una cantidad doble de la que antes les fué impuesta.

¿Por qué pues esta diferencia? Si el recargo no debia repartirse proporcionalmente sobre las cuotas del Tesoro, y si de otro modo que nosotros ignoramos, las listas otra vez formadas debian aparecer al público, para que el agraviado pudiese reclamar. No habiéndose hecho de esta manera, nos mantenemos en la creencia de que el recargo debia distribuirse sobre las primitivas cuotas por rigurosa regla de proporcion. ¿Qué deberemos por tanto pensar al ver el resultado del reparto que las papeletas mismas nos dan á conocer? Deberemos pensar que los repartidores lo han hecho arbitrariamente y á capricho, gravando á unos y descargando á otros, hasta completar la cantidad que el recargo importara. Lo cual atribuyen unos á ignorancia crasa de los repartidores, y otros lo suponen efecto del deseo de favorecer á los amigos, y otros.... Mas nosotros no queremos dar crédito á semejantes rumores. Bueno seria, sin embargo, que la autoridad superior á quien compete, tratara de poner estos hechos en claro, averiguar la verdad; y si hay falta ó malicia, castigarla con todo el rigor de la ley.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA PRAGEDES, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 49 ms.
Pónese....á las ... 7 » 23 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don José María Elías.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SECCION DE ANUNCIOS.

AL ESCUDO PALMESANO.

AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estacion de verano está algo adelantada y á fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose ademas los napoleones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfeccion.

Cuesta *d' Ambros,* número 33.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar á los vapores de ida ó llegada algun pasajero ú otras diligencias análogas, quedarán complacidas á satisfaccion. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes á razon de cuatro reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 4.

JOSÉ MORA,

MAESTRO ESTUCADOR,

Que hace dos años se estableció en esta capital, ofrece al público sus servicios en el arte de estucar que desempeñará con la mayor limpieza, lo cual puede verse en los edificios de enfrente el cuartel de caballeria, el de la calle de las Monjas de la Misericordia y otros, y actualmente en la casa del Sr. Conde de San Simon. Fabrica el mármol artificial titulado *escayola,* que se emplea para los enladrillados pudiendo presentar en este mármol cualesquiera dibujos, y en los estuques, paisages, flores, adornos, etc., etc.

Las personas que deseen estucar tanto el interior como esterior de sus casas serán servidas á precios sumamente módicos. Dicho maestro vive en la calle *dels Llums* núm. 10, piso 3.°, é informarán en la sombrerería de D. Pedro Pinto, calle de Santo Domingo, y en el bazar de sastrería de D. Antonio Mulet.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y photográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

SE DESEA VENDER Ó CAMBIAR CON una casa en Palma, cuatro cuarteradas de tierra cerca el puente de Inca, poblada de almendros é higueras, con casa rústica y urbana, dos cercados de pared con fuente ó cisterna á cada uno, algibe, árboles frutales, etc. Darán razon en la casa zaguan número 36, calle de *can Dameto,* cerca de la Cuartera.

VINO DE CHAMPAGNE.

En la tienda de la plaza frente de Santa Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, lo hay de venta á once duros el canastro de á 12 botellas y á veinte reales vellon la botella.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

AVISO AL PÚBLICO.

Para complacer algunas personas que han manifestado deseos de ver las tres corridas de toros que deben celebrarse en Valencia los dias sábado, domingo y lúnes, 25, 26 y 27 del que corre, esta empresa ha determinado que el vapor *Mallorquin,* al mando del capitan don Antonio Balaguer, haga un viage directo á aquel punto, saliendo de esta de Palma el viérnes 24 del corriente á las tres de la tarde, y regresando tambien directamente de Valencia el mártes 28 del mismo.

Precios del pasage para la ida á Valencia.

Cámara de popa.	100	rs. vn.
Cámara de proa.	70	»
Sobre-cubierta.	40	»

Precios para la ida y vuelta ó sea viage redondo.

Cámara de popa.	180	rs. vn.
Cámara de proa.	120	»
Sobre-cubierta.	70	»

Admite carga y encargos á precios convencionales.

Lo despachará en Valencia D. Tomás Casellas, del comercio.

En Palma en la administracion de dichos buques.

Palma de Mallorca 18 de julio de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

AL PÚBLICO.

En la tienda A LOS CATALANES bajo la cuesta de la Pescadería, n.° 58, se encontrara un variado surtido de batistas (vulgo guingas) de muestras de última novedad y cortes de vestidos de seda, á precios sumamente equitativos.

EL CARRUAJE PARA EL SERVICIO DE pasageros que va desde Sóller á Palma y viceversa ha cambiado la hora de salida de aquella villa. En adelante en vez de salir á las cuatro de la madrugada saldrá á las doce de la noche, partiendo de esta capital á las dos y media de la tarde.

Se despacha en el *hostal gran* de Sóller, Banco del Aceite.

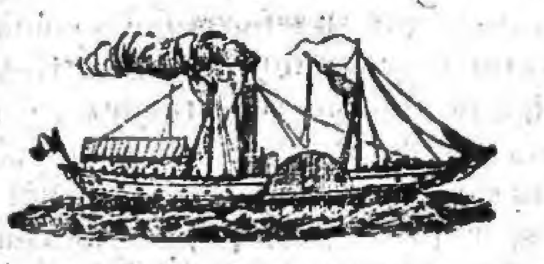

El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el mártes* 21 *del corriente á las dos de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: Cámara de popa* 60 *reales, cámara de proa* 40 *rs. y sobre cubierta* 20 *rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha libreria se suscribe á

GUILLERMO TELL, LIBERTADOR DE SUIZA.

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. JOSÉ HERNANDEZ DEL MAS,

profesor de Retórica, Filosofía y Matemáticas.

PROSPECTO.

La filosofía simbólica de los antiguos imaginó una competencia entre siete ciudades, de las que cada una pretendia revindicar para sí la gloria de haber sido patria de Homero, para darnos á entender que la humanidad prohija, concediéndoles carta de naturaleza en todos los paises, á los héroes que interpretaron acertadamente, de obra ó de palabra, un sentimiento universal.

Por eso Guillermo Tell, aunque nacido en un rincon de Helvecia, es hoy tan español como suizo; tan americano, como europeo; tan del siglo catorce, como del siglo diez y nueve. ¿Quién supo, en efecto, interpretar mejor que Guillermo Tell, la constante aspiracion de las naciones á reconquistar su independencia, si desgraciadamente la perdieron? ¿Quién, por lo mismo, es mas acreedor á que se le mire como hermano por cuantos hombres conocen el precio de la libertad?

No es otra la razon de que los españoles sientan una particular simpatía hácia Guillermo Tell, porque entre todos los pueblos de la tierra, el español es el que mejor comprende la importancia del beneficio que aquel valiente dispensó á su encadenada patria. Y lo comprende mejor, porque en su tenaz resistencia á la servidumbre, suministra ejemplo á los estados invadidos por duros opresores, y en su Pelayo y García Jimenez, modelos á los generosos patricios que do quiera acometen la empresa de quebrar el ominoso yugo de la esclavitud; porque es, en una palabra, el único pueblo que por conservarse libre, ha sostenido sin flaquear una guerra de setecientos años y otras no menos giganteseas, con enemigos mas fuertes en ejércitos y en tesoros.

Y lo estraño es que los españoles profesen un afecto cordial á Guillermo Tell sin conocerlo mas que imperfectamente. Imperfectamente, sí, en razon á que los dramas, epopeyas y pinturas, teniendo que prescindir de personas importantes, y que agrupar hechos separados por el tiempo ó por el espacio, no pueden mostrar al héroe con la apetecible exactitud.

Esta consideracion nos ha movido á ofrecer al público la historia completa de la hazaña de Guillermo Tell, engalanada con los atavíos de la novela, es decir, que nuestro libro relata todo lo concerniente á los inclitos hechos del libertador de Suiza que la historia y la tradicion han conservado; y los refiere citando con exactitud y puntualidad, los nombres de los que le auxiliaron, la fecha de los sucesos y los sitios en que se cumplieron.

Esto, que no puede adivinarse leyendo la primera entrega que se reparte, es lo único que nos permitimos decir en elogio de nuestra obra. Pero no añadiremos ni una sola palabra acerca del mérito de la composicion, porque eso pueden apreciarlo por sí mismos los inteligentes.

PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de unas 30 *entregas, poco mas ó menos, de* 16 *páginas en* 4.° *mayor, con tipos, nuevos y elegantes, papel superior, impresion de lujo y adornados los capítulos con letras alegóricas, grabadas por los mejores artistas de la corte.*

Cada tres entregas se regalará una preciosa lámina, adornada con una orla de colores, é impresa con el esmero que tiene acreditado el editor en todas sus obras.

Tambien el editor, no haciendo mencion de los cuantiosos gastos que en sí lleva esta edicion, por ser todo en ella enteramente nuevo, regalará á los señores suscritores con la entrega 14 *ó* 16, *una elegante portada litografiada y tirada al Cromo.*

Cada semana se repartirán una ó dos entregas al precio ínfimo de un real de vellon, pagada al tiempo de recibirla.

VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte grátis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, la inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.